

A la atención de: José Guillermo Rojí Moliner
Jefe Servio T. Medio Ambiente

Asunto: informe sobre artes de pesca en el Lago de la Albufera

Por la presente me pongo en contacto con usted, tras haber tenido conocimiento (tras ver unas artes de pesca que incumplían la normativa de pesca en el Lago de la Albufera) de una autorización que se concedió en 2019 a la cofradía de pescadores del Palmar (que adjunto) y que después de hablarlo con el Parque Natural, tenemos serías dudas sobre las repercusiones de esa autorización sobre la ictiofauna de la Albufera.

Por los siguientes motivos:

- Se corta completamente y durante todo el año, la circulación de ictiofauna eurohalina entre el mar y el lago de la Albufera, entre la que destacamos la Anguila, mugiles, lubinas, etc.
- Entendemos que se debería estudiar más esta repercusión por la ley 42/2007, por otra parte que se corte completamente el curso de lago y su comunicación con el mar, podría incumplir el artículo 19 de la ley de Pesca de 1942.
- También podría incumplir los artículos 36 y 47 de la Orden Ministerial de 13-11-1952 que regula la pesca en el Lago de la Albufera, que además en su preámbulo indicaba que por considerar abusiva la pesca en el Lago **se modificaría en 10 años** esta reglamentación, que como se puede ver lleva 70 años vigente.
- Se justifica esta autorización del 2019, por la existencia de Cangrejo Azul, pero este cangrejo ya está extendido por todo el Parque Natural, no influyendo en nada que se ponga una paradera como supone el Redolí tipo A, en las Golas del Puchol, Perellonet y Perello.
- Por si fuera poco no se puede supervisar la pesca que hacen en los redolís al carecer actualmente los Agentes Medioambientales de barca para ese servicio.
- No se pone limitación temporal a esta autorización.

Fdo.



Redolí tipo A en la gola del Pujol, corta completamente la circulación de ictiofauna entre el lago y el mar

